

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.

Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »

Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se suscribirán en la *Subdirección del Hospicio Provincial*, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado *Subdirector*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.

**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán a precio abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispone otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán de su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 2 octubre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 1.208.

Excmo. Sr: El problema de la circulación en ciudades y carreteras ofrece cada día a las Autoridades competentes, si han de procurar resolverlo como las circunstancias demandan, mayores motivos de cuidadosa y continua atención, debiendo tener en cuenta, a tal fin, que no sólo intervienen en él consideraciones muy respetables impuestas por el acelerado ritmo de la vida moderna, sino otras de más considerable valor moral que afectan a las existencias de los ciudadanos, que es una obligación esencialísima de las indicadas Autoridades garantizar un cuanto sea posible, adoptando, primero, medidas de carácter preventivo, fundadas en el detenido estudio de las realidades de situación y de momento, e imponiendo después, sin contemplaciones de ninguna clase, la

sanción debida y ejemplar a los contraventores de aquéllas.

Disposiciones hay evidentemente que regulan el tránsito y fijan la cuantía de las multas a imponer, según los casos, a quienes faltan a sus normas; pero se advierte la ausencia de un Reglamento detallado, que si ha de pecar de algo sea de casuístico, en el que tengan cabida la mayor suma de claros preceptos en relación a los determinados aspectos que se presentan en las diversas provincias con modalidades caracterizadas por la variedad de zonas y de circunstancias; y de esta modo, en lo humanamente posible y en cuanto al Gobierno cabe prevenir, habrán de atenuarse, contando siempre con la exigencia estricta de estos preceptos, los peligros que a diario corren, por la excesiva velocidad que, generalmente, los automóviles desarrollan en sus marchas, tanto los que transitan a pie o en bicicleta, como los mismos que utilizan aquel medio rápido de transporte.

Y atento a las consideraciones expuestas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Con carácter eventual y con el exclusivo objeto de, previo detenido estudio del asunto, redactar un proyecto de Reglamento que abarque todos los aspectos de la circulación urbana e interurbana, se crea una Comisión mixta integrada por un representante de cada uno de los Ministerios y entidades siguientes: Departamentos ministeriales de Gobernación y Fomento, Real Automóvil Club de España, Unión Velocipédica Española (primera región) y Cámara

de Transportes Mecánicos, domiciliada en esta Corte.

2.º Dicho Reglamento contendrá todas las medidas preventivas que se estimen necesarias para regular el tránsito de los peatones, bicicletas y vehículos de todas clases, señalando las velocidades máximas que puedan desarrollarlos de tracción mecánica, llegando, si fuera preciso, a la minuciosidad en la fijación de preceptos, según las circunstancias y zonas, con objeto de que no quepa duda alguna en la aplicación de ellos en cada caso concreto. Este Reglamento se ha de completar con los respectivos cuadros, sanciones y especificación de los correspondientes recursos contra ellas, siempre a base de una gran rapidez en su trámite.

3.º Esta Comisión, que será presidida por el más caracterizado de los representantes que los Ministerios antes referidos designen, deberá constituirse en el plazo de diez días, a partir desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, enviando para ello, en el término de cinco, a esta Presidencia, para la correspondiente designación oficial, la moción oportuna los Centros ministeriales y entidades que se expresan en el artículo primero.

4.º La Comisión elevará la propuesta de Reglamento a la Presidencia del Consejo de Ministros en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de la constitución de aquélla, pudiendo, para la mejor realización del trabajo que se la encomienda, proponer a dicha Presidencia las personas que, exclusivamente con el carácter informativo, considere conveniente, por su práctica y competencia, consultar sobre determinadas modalidades del referido trabajo.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1927. —Primo de Rivera.

Señores

(*Gaceta* 22 septiembre 1927)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 5.685.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela inoculada ovina, en el término municipal de Malón; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos la partida llamada Blanquizar, que es la declarada infecta, con linderos ostensibles bergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 3 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zap...

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina inoculada, en el término municipal de Mallén, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos la partida llamada Marga Alta, que es la declarada infecta, con linderos ostensibles bergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: una de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 3 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zap...

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela natural e inoculada ovina, en el término municipal de Sobraduel; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medidas que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos todo el término municipal, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, bergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 3 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zap...

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad viruela ovina en el término municipal de Almunia; debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios, cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que

Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La paridera de Barrachina en la partida llamada Fontollas, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 3 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

En cumplimiento del art. 17 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad agalaxia contagiosa caprina en el término municipal de Villarroya de la Sierra, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 22 de julio del presente año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 1927.

El Gobernador civil,

Juan Cantón-Salazar y Zaporta.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5.687.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

La Comisión municipal permanente, en sesión celebrada el día veintisiete de los corrientes, teniendo en cuenta la imposibilidad de ocupar los terrenos denominados Gran Vía, para establecer sobre los mismos el Real de la Feria, acordó, que, durante las próximas fiestas del Pilar se establezca éste en los solares propiedad de la Corporación, situados en el Campo del Sepulcro y colindante con las calles Prolongación de Industria y Madre Sacramento, permitiendo la instalación de pequeñas barracas en la Avenida de Hernán Cortés desde el Paseo de María Agustín hasta la entrada de la mencionada calle de Madre Sacramento, en la forma que se determina en el plano de dichos terrenos, quedando rectificado en la forma expuesta al anuncio publicado en 10 de los corrientes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y dejando subsistentes las demás partes del mismo.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1927.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 5.686.

El día veinticuatro de octubre próximo, y a hora de las once, once y media y doce, res-

pectivamente, tendrán lugar en la Casa Consistorial las terceras y últimas subastas de los aprovechamientos de pastos de los montes denominados Litigio, Sardillas, Guaral, etc., y Valles de María, durante el año forestal de 1927-28, con la rebaja del diez por ciento del tipo de tasación, que, con las demás condiciones y modelo de proposición para concurrir a la subasta, aparecen insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de veintitrés de julio del año corriente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 30 de septiembre de 1927.—El Alcalde Presidente, M. Allué Salvador.

Núm. 5.508.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. José María Jimeno la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico y calefacción en la calle de Goicochea, números veintiuno y veintitrés, con destino a dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D.^a Teresa Alvarez la construcción y funcionamiento de un horno en la calle de San Blas, número treinta y tres, con destino a su industria de fábrica de galletas, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos sesenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Julio Gracia Zatorre la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en la calle de Zurita, número 7, con destino a dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación,

conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Manuel Martínez de Ubago la instalación y funcionamiento de un ascensor eléctrico en la calle de Zurita, número 9, con destino a dicha casa, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Bartolomé Pinilla la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Dormer, número diez y nueve, con destino a su industria de aparatos de precisión, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo ochocientos diez y siete de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Habiendo solicitado D. Pablo Cortés la instalación y funcionamiento de un taller y dos motores en la calle de Carbó (barrio de San José), número cinco, con destino a su industria de

forja, se abre información de treinta días durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo setecientos setenta y nueve de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, veintitrés de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, M. Allué Salvador.

Núm. 5.615.

A los efectos de lo prevenido en el artículo veintiseis del Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinticuatro para la contratación de servicios municipales, queda expuesta al público, por término de diez días, contados desde el siguiente en que este anuncio aparece inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la construcción del Cementerio Católico de Torrero de un pabellón de planta baja con destino al Consarquetuín, cuarto de aseo y almacén, cuyas obras han de llevarse a efecto mediante subasta pública; advirtiéndose que durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que produzcan, en el Negociado de Fomento de la secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, y que transcurrido el plazo se admitirá ninguna de ellas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos procedentes.

Zaragoza, 28 de septiembre de 1927.—M. Allué Salvador.

SECCION SEXTA

Ardisa. N.º 5.616

En el mes, día y horas que a continuación expresan, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, tendrán lugar en la Sala Consistorial de este pueblo las subastas públicas para la adjudicación de pastos y leñas de los montes pertenecientes al mismo, durante cuatro años totales y por el tiempo que se expresa:

Núm. del catálogo.	DENOMINACION DEL MONTE	FECHA DE LA SUBASTA			Tasación. Pesetas.	NUMERO DE CABEZAS		EPOCA DEL APROVECHAMIENTO
		Mes.	Día.	Hora.		Lanar.	Cabrio.	
136	Ferrizos	Octubre	24	10	770	600	50	Annual.
»	Cuarto de Ardisa	—	—	11	880	700	50	Idem.
»	Común de Espés	—	—	12	280	200	25	Idem.
»	Garules	—	—	12 ½	500	»	»	Octubre a 31 marzo 1928

Ardisa, 29 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Servando Ascaso.

Calceña. N.º 5.656.

El día once de octubre próximo, a las horas que a continuación se expresan, tendrán lugar, bajo mi presidencia, las subastas de pastos siguientes:

Monte Peña El Aguila, a las nueve de la mañana: tasación mil trescientas cincuenta pesetas.

Monte Plana del Rebollo, a las nueve y treinta: tasación dos mil pesetas.

Los Romerales, a las diez: tasación doscientas pesetas.

Dichas subastas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones inserto en el B. O. extraordinario de fecha diez y seis de septiembre del presente año.

Calceña, 28 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Aurelio Modrego. — Jorge Mourcos, Secretario interino.

Cosuenda. N.º 5.662.

A las diez y once horas respectivamente del día veintidós de octubre próximo, tendrán lugar en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

Leñas, cuartel de La Sierra, mil quinientas pesetas.

Caza de los montes Blanco y La Sierra, ochocientas veinte pesetas.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativo económicas, a disposición del público, se hallan en la secretaría municipal.

Caso de resultar desierta alguna de las subastas, se celebrarán otras segundas bajo los mismos tipos y condiciones el día veintinueve del citado mes, en el mismo local y horas.

Cosuenda, 30 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Joaquín Sánchez. — El Secretario, Marcial León.

Escatrón. N.º 5.665.

Los trabajos de parcelación del término municipal, pertenecientes a los polígonos 17, 32, 35, 39, 40, 48, y 50/51, quedan expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de tres meses, a los efectos de reclamación.

Escatrón, 1 de octubre de 1927. — El Alcalde, Francisco Monesma.

Escó. N.º 5.663.

El día veintiano del actual, a las diez y seis horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Municipio la subasta para el aprovechamiento anual de cien cabezas de ganado cabrío en el monte Plana Mayor, con arreglo a los pliegos de condiciones que serán leídos en el acto de la subasta.

Escó, 1 de octubre de 1927. — El Alcalde, Francisco Jiménez.

Fombuena. N.º 5.674.

Con sujeción estricta al Plan de aprovechamiento forestal y a los pliegos de condiciones al efecto formulados por el Distrito forestal y Comisión municipal permanente, que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamien-

to, el día veintiuno de octubre próximo y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, tendrá lugar la subasta de leñas del quinto cuartel del monte denominado Dehesa Baja, para el ejercicio de dicho año, bajo el tipo en alza de quinientas pesetas.

Fombuena, a 29 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Miguel Bayona.

Fuendejalón. N.º 5.595.

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, el presupuesto extraordinario formado y aprobado por este Ayuntamiento para pagar los gastos de reparaciones necesarias en el local de la calle de la Virgen, núm. 14, e instalar en el mismo las nuevas Escuelas creadas en este pueblo.

Fuendejalón, 29 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Agustín Liso.

Navardún. N.º 5.669.

El día cinco de octubre próximo, y hora de las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de los aprovechamientos de hierbas y pastos del monte Congosto, bajo el tipo de setecientas pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL del día quince de septiembre, número doscientos diez y nueve, y que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Navardún, 30 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Alejandro Remón.

Nonaspe. N.º 5.676.

La cobranza de los cuatro trimestres del repartimiento general correspondiente al año 1927, tendrá lugar en los días 6, 7 y 8 del próximo mes de octubre en primer período voluntario y en segundo período tendrá lugar en los días 7, 8 y 9 del próximo mes de noviembre, en la Casa Consistorial, durante las horas de costumbre; pasados dichos plazos incurrirán en el apremio correspondiente.

Durante los mismos días se cobrará también el reparto girado a los vecinos y hacendados forasteros, que tienen fincas enclavadas en este término municipal, para pago de prácticos, peones y caballerías menores, que se emplean en los trabajos de deslinde y parcelación catastral.

Nonaspe, a 30 de septiembre de 1927. — El Alcalde ejerciente, José Ráfales.

Paniza. N.º 5.689.

El día veintitrés de octubre próximo, y hora de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de leñas del monte de Nuestra Señora del Aguila.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal.

Si resultase desierta dicha subasta, se celebrará nuevamente a los ocho días siguientes, en el mismo local y a la misma hora.

Paniza, a 30 de septiembre de 1927. — El Alcalde, Vicente Moliner.

Sisamón. N.º 5.633.

El día veintidós de octubre próximo, a las diez horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta de pastos del monte de la Calzada, con doscientas treinta hectáreas de terreno para seiscientas cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas.

En el mismo día y local, a las doce horas, se celebrarán también la primera subasta de leñas de dicho monte a matarrasa, en una extensión superficial de ochenta hectáreas, mil quinientos estéreos de leña menuda, en especie carrasca, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas.

Las fechas para el disfrute y demás antecedentes se hallan en el pliego de condiciones facultativas, que aparecen en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día diez y seis del actual, que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Caso de que por falta de licitadores quedasen desiertas dichas subastas o una de ellas, a los diez días siguientes de verificar éstas, se celebrará otra segunda, con la misma tasación, en los mismos locales y condiciones que las primeras.

Sisamón, a 28 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Joaquín Hernández.

Tiermas. N.º 5.664.

El día veintiuno del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta de quinientos estéreos de leñas menudas de roble y encina y mil estéreos de leñas gruesas del monte Sierra de Leire, de este término municipal, con arreglo a los pliegos de condiciones que serán leídos en el acto de la subasta.

Seguidamente se procederá a la subasta del aprovechamiento anual para ciento setenta y cinco cabezas de ganado cabrío.

Tiermas, 1.º de octubre de 1927.—El Alcalde, Manuel Campos.

Undués de Lerda. N.º 5.626

El día once de octubre del presente año, a las once de su mañana, se celebrará subasta en la Casa Consistorial para el aprovechamiento de la Caza del monte Alto de Santa Cruz, sito en este término municipal, conforme al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Undués de Lerda, a 28 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Iglesia.

N.º 5.667.

Los pastos del monte Alto de Santa Cruz, sito en este término municipal, se venderán en pública subasta el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta secretaría municipal.

Undués de Lerda, a 29 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Victoriano Iglesia.

N.º 5.634

El día veintiuno de octubre, a las once de la mañana, se celebrará la subasta de la caza del monte Alto de Santa Cruz, sito en este término municipal, en la Casa Consistorial, conforme al pliego de condiciones que obra en la secretaría de este Ayuntamiento.

Undués, de Lerda, a 30 de septiembre de 1927.—El Alcalde, P. O., Dionisio Cruz, Secretario.

Urríes.**N.º 5.635**

El día veintidós del próximo mes de octubre y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la venta pública subasta de los pastos de los montes Valiciella y otros, sitos en el término municipal de este pueblo, con arreglo al pliego de condiciones y plan general de aprovechamientos forestales que se encuentran en esta secretaría.

Urríes, 30 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Emilio Baines.

Viver de la Sierra. N.º 5.636

El día doce del actual y hora de las once de la mañana, se celebrará la primera subasta de dos mil quinientos estéreos de leña menuda bajo el tipo de subasta de mil doscientas cincuenta pesetas; y si en la primera no hubiere licitadores, se celebrará otra el veinte del mismo, bajo los mismos tipos y condiciones establecidas en el BOLETIN OFICIAL extraordinario de diez y seis de septiembre del año actual.

Viver de la Sierra, 1 de octubre de 1927.—El Alcalde, Valeriano Perales.

Villarreal de Huerva. N.º 5.637

El día veintisiete del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar la subasta de las leñas del monte denominado «Orcajuelos o Sierra López», de quinientos setecientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL extraordinario del día diez y seis de septiembre, que se halla de manifiesto en esta secretaría.

Villarreal del Huerva, 1 de octubre de 1927.—El Alcalde, Miguel Sánchez.

SECCIÓN SÉPTIMA**Administración de Justicia****Citaciones y emplazamientos c. materia criminal**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 5.641.

DE LA ALDEA, Alejandro; domiciliado últimamente en Zaragoza, Hotel El Sol; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio, para ser oído en declaración sin juramento, en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.642.

CARCELLER CHUECA, Pascual; natural de Monzalbarba (Zaragoza), hijo de Salvador y de María; domiciliado últimamente en Barcelona, Olmo, 13, segundo s-gunda, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Berga, para constituirse en prisión, que tiene decretada en causa por tentativa de hurto, instruida por este Juzgado, bajo el núm. 38 de este año.

GRACIA EXPÓSITO, Alfonso; natural de Zaragoza, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Barcelona, Arco del Teatro, núm. 14, bajos, comparecerá, en el término de diez días ante el Juzgado de Berga, para constituirse en prisión, que tiene decretada en causa por tentativa de hurto, instruida por este Juzgado, bajo el núm. 38 de este año.

Núm. 5.639.

RODRÍGUEZ REMACHA, José María; hijo de Melchor y Gregoria, de 17 años, soltero, vaquero, natural de Zaragoza, con domicilio últimamente conocido en la misma población, calle del Portillo, 53; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, secretaria de D. Manuel Palomares, con objeto de constituirse en prisión provisional, decretada en la causa que se le sigue con el núm. 534 de 1926, sobre robo.

Núm. 5.596.

El padre, madre o pariente más cercano del individuo Severiano Morlanes, hijo de Angel y de Carmen, natural de Olivés (Zaragoza), de 20 años de edad, soltero y de profesión marinerero; domiciliado últimamente en Bilbao, comparecerá, en el término de diez días, ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodríguez de Trujillo y Sequera, en la Comandancia de Marina de Bilbao, para notificarle la resolución provisional, recaída en expediente que se ins-

truyó contra el expresado mozo por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada.

Bilbao, 28 de septiembre de 1927. — El Juez instructor, Ramón Rodríguez Trujillo.

Núm. 5.637.

ESTEBAN MILLÁN, Teodoro, de 22 años de edad, natural de Daroca, sujetó a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante su Juez instructor, Teniente del Batallón Cazadores de Africa, núm. 14, Cuartel del Hipódromo (Melilla), D. Isidoro Cuerda Lázaro; haciéndole presente que caso de no presentarse en el tiempo señalado, se le declarará rebelde.

Melilla, 28 de septiembre de 1927. — El Teniente Juez, Isidoro Cuerda.

Núm. 5.338.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Daroca.**

D. Antonio de Santiago y Soto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido;

En virtud del presente hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a Macario León Lavilla, en la causa que con el número ocho de mil novecientos veintiséis se le siguió por delito de tenencia ilegal de arma de fuego, se saca a la venta en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Un campo, de dos yugadas y media de tierra, o sean noventa y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas, en la partida denominada Val de Sancho; que linda al norte y sur con Benito León, al este Juan Manuel Baquedano y al oeste Manuel Rubio, cuya finca está valorada en quinientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día treinta y uno del próximo mes de octubre, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo mencionado; que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que no existen títulos de propiedad, que podrán ser suplidos a instancia y costa del rematante.

Dado en Daroca, a treinta de septiembre de mil novecientos veintisiete. — Antonio de Santiago. — P. S. M., Benito Agustín.

Núm. 5.640.

Zaragoza.—Pilar.

D. Angel Villar y Madruño, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza;

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Concepción Losada García y José Sánchez, cuyo actual paradero se ignora y de las señas personales siguientes: él, de estatura pequeña, cargado de espaldas, redondo de cara, picado de viruelas, dentadura de oro, con dos cicatrices en la cara y otra en la cabeza, apoda-

do *El Paleta* y *El Grillo*, viste traje de pana y botas encarnadas de cordón; que estuvo preso en las cárceles de Valladolid y Burgos, y ella, de estatura regular, gruesa, morena, de ojos negros, con dos rijas en los ojos, picada de viruelas, de cara huesuda y un poco alargada, de pelo negro y algo corto, apodada *La Juanesa*, con unos pelitos como un lunar al lado de la barba y de piernas gruesas; para que en término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirlos en prisión y llevar a efecto las demás diligencias acordadas en causa que se les sigue por sustracción con el número 209 de 1927.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a mi disposición en la prisión de esta ciudad, por el indicado sumario.

Zaragoza, treinta de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Juez de instrucción, Angel Villar y Madruño.—El Secretario, P. S., José de Luis.

Núm. 5.618.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calatayud.

D. Mariano Gaspar Lausín, Juez municipal de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, en el juicio de que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Calatayud, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete, el señor Juez municipal suplente en funciones D. Mariano Gaspar Lausín, ha visto el juicio verbal civil instado por el Procurador D. Alejandro Díaz Miedes, en representación de D.^a Ciriaca Zapata Sierra, y de D.^a Pilar Zapata Escudero, contra Florencio y Clemente Jiménez y sus respectivas esposas Ramona Melendo y Joaquina Catalán o sus derechos habientes, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo condenar y condeno en su rebeldía a Florencio Jiménez y su esposa Ramona Melendo, o sus ignorados herederos, y a Clemente Jiménez y su esposa Joaquina Catalán y sus ignorados herederos, todos ellos en ignorado paradero, a que paguen los primeros cuatrocientas veintisiete pesetas y cuarenta y dos céntimos y los segundos quinientas sesenta y siete pesetas y cuarenta y dos céntimos, con más l-s costas de este juicio, a las demandantes D.^a Ciriaca Zapata Sierra y D.^a Pilar Zapata Escudero, por iguales partes, notificándose esta sentencia a la parte demandada por edictos en este Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gaspar.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, expido el presente en Calata-

yud, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Mariano Gaspar.—D. S. O., Angel Genís.

Núm. 5.616.

La Almunia de Doña Godina.

D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado, Juez municipal de La Almunia;

Hago saber: Que en el incidente de pobreza tramitado en este Juzgado municipal, de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En La Almunia de D.^a Godina, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete. Vistos por el señor Juez D. Antonio Monreal Cuadrón, Abogado, Juez municipal de este término, los presentes autos de incidente de pobreza seguidos en juicio verbal y entre parte de la una, como demandante, D. Luis Castillo Cubero, mayor de edad, casado, dependiente de comercio, natural de Santa Cruz, vecino de esta villa, y de la otra, como demandada, D.^a Vicenta Franco, viuda de D. Faustino Betrián, con residencia en Calatayud, con citación de señor Abogado del Estado y cuyo incidente derivado de otro de competencia por inhabilitación planteado por el expresado Sr. Castillo en virtud de demanda contra él presentada en el Juzgado municipal de Calatayud por la D.^a Vicenta Franco, sobre pago de seiscientas ochenta y siete pesetas con treinta céntimos, y...

«Fallo: Que declarando no haber lugar a esta demanda, debo negar y niego a D. Luis Castillo Cubero el beneficio legal de pobreza que solicita en el incidente de competencia por inhabilitación seguida a su instancia en virtud de demanda contra él interpuesta ante el Juzgado municipal de Calatayud por D.^a Vicenta Franco, viuda de D. Faustino Betrián, en reclamación de cantidad, siendo de imponer las costas de este procedimiento al aludido D. Luis Castillo Cubero; debiendo procederse en su día a lo que más que establece el artículo treinta y dos de la ley de Enjuiciamiento civil y demás disposiciones.—Así por esta mi sentencia, que se notificará al señor liquidador del impuesto de derechos reales en representación del señor Abogado del Estado y a la parte demandada personalmente, si así lo solicita el actor, en el término de tercero día, o de lo contrario en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil lo pronuncio, mando y firmo.—Licenciado, Antonio Monreal.

Y a fin de que sirva de notificación a la demandada D.^a Vicenta Franco, expido el presente en La Almunia, a veintidós de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Licenciado, Antonio Monreal.—D. S. O., Casimiro Sedano.